

Si necesita asistencia en Español, tenemos representantes de servicio al cliente disponibles para ayudarle cuando lo solicite, por favor llame al número 1-800-203-5430.

AVISO PÚBLICO

AVISO DE LA ETAPA 2 DE CONSERVACIÓN OBLIGATORIA DEL AGUA

Suburban Water Systems (SWS) presentó una Carta de Asesoramiento No. 369-W ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) para pasar de la Etapa 1 a la Etapa 2 de su Anexo N.º 14.1, un Plan de Contingencia de Escasez de Agua con Reducciones Obligatorias por Etapas y Recargos por Sequía para todos sus clientes residenciales en las áreas de servicio de San Jose Hills (SJH) y Whittier / La Mirada (WLM).

El Anexo N.º 14.1 proporciona información sobre restricciones obligatorias, medidas de aplicación y recargos que ayudarán a lograr reducciones debido a la escasez de suministro de agua o a alcanzar los objetivos identificados de agua establecidos por una agencia o funcionario gubernamental autorizado.

El 28 de marzo de 2022, el gobernador Newsom emitió la Orden Ejecutiva (EO) N-7-22 pidiendo a cada proveedor de agua urbana que implemente acciones para reducir el uso del agua en un 20-30 por ciento, dependiendo de las condiciones locales. La Orden Ejecutiva también ordena a la Junta de Agua que considere la adopción de regulaciones de emergencia para prohibir el riego de "césped no funcional", o césped que sirve solo para fines ornamentales, en los sectores comercial, industrial e institucional durante la emergencia de sequía en curso para conservar los suministros de agua.

El 24 de mayo de 2022, la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos (Junta Estatal) adoptó el Acuerdo N.º 2022-0018, Regulaciones de Emergencia para Reducir la Demanda de Agua y Mejorar la Conservación del Agua que requieren que los proveedores de agua urbana implementen acciones de reducción de la demanda de Nivel 2 antes del 10 de junio de 2022; y **prohíban el riego de césped no funcional en áreas comerciales, industriales e institucionales, así como los sectores de Asociaciones de Propietarios de Viviendas. Sin embargo, el uso de agua no está prohibido en la medida necesaria para garantizar la salud de los árboles y otras plantaciones perennes sin césped o en la medida necesaria para abordar una necesidad inmediata de salud y seguridad. Además, un proveedor de agua urbana puede aprobar una solicitud de riego continuo de césped no funcional cuando el usuario certifique que el césped es una planta de bajo uso de agua con un factor de planta de 0.3 o menos, y demuestre que el uso real es inferior al 40% de la evapotranspiración de referencia. La Junta Estatal de Agua define el **césped no funcional como el césped que es únicamente ornamental y no se usa regularmente con fines recreativos o para eventos cívicos o comunitarios. El césped no funcional no incluye campos deportivos y césped que se usa regularmente para fines recreativos humanos o para eventos cívicos o comunitarios.** Las regulaciones de emergencia en todo el estado adoptadas pueden permanecer vigentes hasta por un año, a menos que sean rescindidas antes o extendidas por la Junta Estatal del Agua.**

En respuesta a la OE del Gobernador y las Regulaciones de Emergencia adoptadas por la Junta Estatal para implementar reducciones de Nivel 2 del uso no esencial del agua, SWS implementará la Etapa 2 de su Plan de Contingencia de Escasez de Agua Del Anexo No. 14.1, en sus áreas de servicio SJH y WLM solicitando una reducción del 20% en el uso del cliente.

Si es aprobado por la CPUC, la Etapa 2 del Plan propuesto entrará en vigencia el **20 de julio de 2022**. SWS organizará una reunión pública en línea para ayudar a los clientes a comprender esta declaración y el mecanismo de ejecución asociado y proporcionar información sobre los programas de conservación y otras herramientas que SWS ofrece para ayudar a los clientes a reducir su uso de agua. La fecha, la hora y el vínculo de la reunión son los siguientes:

Fecha	Julio 13, 2022
Hora	7:00 P.M – 8:00 P.M Hora del Pacifico (Estados Unidos y Canadá)
Tema	Suburban Water Systems’ PPH Etapa 2 Conservación del Agua
Enlace a la reunión virtual	https://us02web.zoom.us/j/86502168008?pwd=Z1MzZ25YVlpNRHY0S05tMFpBSWdsdz09
ID del Seminario Web	865 0216 8008
Contraseña	670893
O Teléfono	Marcar (para una mayor calidad, marque un número basado en su ubicación actual): Estados Unidos: +1 408 638 0968 o +1 669 900 6833 o +1 253 215 8782 o +1 346 248 7799 o +1 312 626 6799 o +1 646 876 9923 o +1 301 715 859

Aparte de la reducción propuesta en los montos de los recargos en las Etapas 2 y 3, no hay otras modificaciones solicitadas a la Lista de Tarifas N.º 14.1 de SWS:

Etapa 1: Conservación del Agua – Uso No Esencial o No Autorizado del Agua

Las restricciones de uso no esenciales y prohibidas están vigentes en todo momento hasta que la CPUC autorice la desactivación.

a. Restricciones de Riego Exterior (Etapa 1)

- i. El riego de jardines ornamentales con agua potable está limitados a no más de tres (3) días por semana, en un horario establecido y publicado por Suburban en su sitio web o proporcionado a los clientes por mensaje de factura, boletín de factura, correo directo o correo electrónico, o de la siguiente manera:
 1. Clientes con direcciones pares pueden regar los Lunes, Miércoles y Sábados
 2. Clientes con direcciones impares pueden regar los Martes, Jueves y Domingos
 3. Para las entidades gubernamentales que riegan parques, cualquier estación dada puede ser regada solo tres (3) veces por semana.
 4. Clientes sin una dirección pueden regar los Sábados, Martes y Jueves
 5. No obstante, las restricciones anteriores, el riego de áreas paisajísticas especiales o viveros comerciales puede ocurrir según sea necesario, siempre que el cliente que desee regar un área de paisaje especial o un vivero comercial presente a Suburban un plan para lograr reducciones en el uso del agua proporcionales a las que se lograrían cumpliendo con las restricciones anteriores.
 6. No obstante, las restricciones anteriores, cuando una ciudad, un condado u otra agencia pública local en una de las áreas de servicio de Suburban adopta debidamente restricciones

sobre la cantidad de días u horas del día que los clientes pueden regar que son diferentes de las adoptadas por Suburban, Suburban puede hacer cumplir las restricciones de la ciudad, el condado u otra agencia pública local.

- ii. El riego de jardines ornamentales con agua potable está prohibido durante las horas comprendidas entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.
- iii. Se prohíbe el riego o riego de cualquier césped, jardín u otra área con vegetación con agua potable durante y 48 horas después de lluvia medible.
- iv. Las restricciones anteriores no se aplican a:
 1. Zonas de riego que utilizan exclusivamente sistemas de riego por goteo y/o sistema de riego por micro pulverización;
 2. Regar jardines ornamentales con el uso de un balde o recipiente similar, con una manguera de monitoreo continuo que está equipada con una boquilla de apagado automático o un dispositivo conectado a ella que hace que deje de entregar agua inmediatamente cuando no está en uso o monitoreado, o con el propósito de ajustar o reparar un sistema de riego. Zonas ajardinadas que se riegan con agua reciclada.
- b. Flujo excesivo de agua o escorrentía.

Se prohíbe el riego o riego de cualquier césped, jardín u otra área con vegetación de una manera que cause o permita un flujo excesivo de agua o escorrentía de tal manera que el agua fluya hacia propiedades adyacentes, áreas no irrigadas, aceras privadas y públicas, carreteras, estacionamientos o estructuras.
- c. Lavado de vehículos.

Se prohíbe el uso de una manguera que dispense agua potable para lavar un vehículo de motor, excepto cuando la manguera esté equipada con una boquilla de cierre o un dispositivo conectado a ella. El uso de agua para lavar aeronaves comerciales, automóviles, autobuses, barcos, remolques u otros vehículos comerciales en cualquier momento está prohibido, excepto en instalaciones de lavado de vehículos comerciales o de flota o barcos operadas en un lugar fijo donde el equipo que usa agua se mantiene adecuadamente para evitar derroche.
- d. Lavado de superficies duras o pavimentadas
Se prohíbe el uso de agua potable para lavar edificios, estructuras, caminos de entrada, patios, estacionamientos, canchas de tenis u otras áreas de superficie dura, excepto en los casos en que la salud y la seguridad estén en riesgo.
- e. Agua de recirculación requerida para fuentes de agua y elementos decorativos. Está prohibido operar una fuente de agua u otra característica decorativa que no use agua recirculada.
- f. Las empresas comerciales, incluidos los restaurantes y otros proveedores de servicios de alimentos, solo pueden servir agua potable a los clientes que lo soliciten.
- g. Los operadores de hoteles / moteles deben ofrecer a los huéspedes la opción de elegir no lavar toallas y ropa de cama todos los días. La información sobre esta opción debe mostrarse de forma destacada.
- h. El agua no medida de las bocas de incendio no se puede usar por ningún motivo que no sea la supresión de incendios o los fines de mantenimiento del sistema de Suburban.
- i. Residuos causados por fugas, roturas o mal funcionamiento corregibles.

Esta pérdida de agua potable puede citarse por el desperdicio de agua después de que haya pasado un período de cinco días en el que la fuga o el mal funcionamiento podrían haberse corregido.
- j. No puede haber un uso irrazonable o excesivo de agua potable para el control del polvo o la compactación de la tierra.
- k. La operación de lavados de autos comerciales que no reciclen el agua potable utilizada según lo requerido por las Secciones 10950-10953 del Código de Agua de California está prohibida.
- l. Otras prácticas pueden ser identificadas de vez en cuando por la Comisión, Suburban o agencia gubernamental.

Etapa 2: Plan de Contingencia de Escasez de Agua

1. Existe una condición de Etapa 2 cuando se determina que debido a la sequía u otras condiciones de suministro de agua, existe una escasez de suministro de agua o una amenaza de escasez y es necesaria una mayor reducción de la demanda del consumidor para hacer un uso más eficiente del agua y responder adecuadamente a las condiciones de agua existentes.
2. Medidas adicionales del Plan de Contingencia de Escasez de Agua: Además de los usos no esenciales o no autorizados del agua identificados en la Etapa 1, se aplican los siguientes requisitos de restricción de uso de agua durante la Etapa 2 del Plan de Contingencia de Escasez de Agua, excepto cuando sea necesario para abordar una necesidad inmediata de salud o seguridad o para cumplir con un término o condición en un permiso emitido por una agencia estatal o federal.:
 - a. Obligación de Reparar Fugas, Roturas o Mal Funcionamiento: Todas las fugas, roturas u otros fallos de funcionamiento en el sistema de plomería o distribución del usuario de agua deben repararse dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la notificación de Suburban.
3. Tarifas: Suburban implementará un Plan de Contingencia de Escasez de Agua por Etapas aprobado por la Comisión, Anexo No. 14.1.

Etapa 3: Plan de Contingencia de Escasez de Agua

Existe una condición de Plan de Contingencia de Escasez de Agua de Etapa 3 cuando se determina que debido a la sequía u otras condiciones de suministro de agua, existe una escasez de suministro de agua o una amenaza de escasez y es necesaria una mayor reducción de la demanda del consumidor para hacer un uso más eficiente del agua y responder adecuadamente a las condiciones de agua existentes.

Medidas del plan: Además de los usos prohibidos del agua identificados en la Etapa 1 y 2, se aplican las siguientes restricciones de agua adicionales durante un Plan de Contingencia de Escasez de Agua de etapa 3 declarado, excepto cuando sea necesario para abordar una necesidad inmediata de salud o seguridad o para cumplir con los terminos o condiciones de un permiso emitido por una agencia estatal o federal:

- a. Días de riego: El riego o riego de césped, jardín u otra área con vegetación con agua potable se limita a dos (2) días por semana. Se permite el mantenimiento de la vegetación, incluidos los árboles y arbustos, mediante el uso de un balde de mano o recipiente similar, una manguera de mano equipada con una boquilla o dispositivo de cierre de agua de cierre automático positivo. La restricción de días de riego no se aplica a las siguientes categorías de uso, a menos que Suburban haya determinado que el agua reciclada está disponible y se puede aplicar al uso:
 - i. Mantenimiento de césped existente necesario para la protección contra incendios;
 - ii. Mantenimiento de césped existente para el control de la erosión del suelo;
 - iii. Mantenimiento de materiales vegetales identificados como raros o esenciales para el bienestar de las especies protegidas;
 - iv. Se utiliza agua reciclada.

Esta disposición general no se aplica a las zonas de riego que utilizan exclusivamente sistemas de riego de muy bajo caudal por goteo cuando ningún emisor produce más de dos (2) galones de agua por hora.

1. Los requisitos impuestos por la Etapa 1 y la Etapa 2 seguirán en vigor durante la Etapa 3

2. Los clientes no deben usar agua potable para fines de control de polvo, excepto mediante aprobación previa.
3. Tarifas: Suburban continuará implementando el Anexo No. 14.1 aprobado por la Comisión – Plan de Contingencia de Escasez de Agua por Etapas.

Etapa 4: Plan de Contingencia de Escasez de Agua

La condición del Plan de Contingencia de Escasez de Agua de Etapa 4 también se conoce como condición de "Emergencia". Existe una condición de Etapa 4 cuando se determina que existe una emergencia crítica de escasez de agua o que las medidas en la Etapa 1 a 3 son ineficaces para cumplir con una reducción necesaria y / o que una agencia gubernamental solicita la implementación de esta etapa para cumplir con las limitaciones de suministro físico.

Todos los requisitos impuestos por las etapas 1 a 3, excepto las tarifas, permanecerán en vigor durante la Etapa 4. Además, los siguientes requisitos de conservación de agua se aplican durante la Etapa 4, excepto cuando sea necesario para abordar una necesidad inmediata de salud o seguridad o para cumplir con términos o condiciones de un permiso emitido por una agencia estatal o federal:

- a. **Obligación de Reparar Fugas, Roturas o Mal Funcionamiento:** Todas las fugas, roturas u otros fallos de funcionamiento en el sistema de plomería o distribución de agua al usuario deben repararse inmediatamente después de la notificación de Suburban, a menos que se hagan otros arreglos con Suburban.
- b. **Restrictores de Flujo.**
Suburban está autorizada a instalar un restrictor de flujo en la línea de servicio del cliente. La instalación de un restrictor de flujo está sujeta a las siguientes condiciones:
 - i. El dispositivo debe ser capaz de proporcionar a la premisa un mínimo de 3 Ccf por persona, por mes, según el cálculo del Censo de los Estados Unidos del número promedio de personas en un hogar en el área.
 - ii. El dispositivo solo puede ser retirado por Suburban, y solo después de que haya transcurrido un período mínimo de tres días.
 - iii. Cualquier manipulación del dispositivo puede resultar en la interrupción del servicio de agua del cliente y se le cobrará al cliente por cualquier daño al equipo o las instalaciones de Suburban y cualquier visita de servicio requerida.
 - iv. Después del retiro del dispositivo, si Suburban verifica que el cliente está utilizando agua potable para usos no esenciales y derrochadores, Suburban puede instalar otro restrictor de flujo sin previo aviso. Este dispositivo puede permanecer en su lugar hasta que las condiciones de suministro de agua justifiquen su eliminación. Si, a pesar de la instalación del dispositivo, Suburban verifica que el cliente está utilizando agua potable para usos no esenciales y no autorizados, entonces Suburban puede interrumpir el servicio de agua del cliente según lo dispuesto en su Regla No. 11.
- c. **Cargos por retiro del restrictor de flujo.**
El cargo a los clientes por la eliminación de un restrictor de flujo instalado de conformidad con esta regla es de \$100 durante el horario comercial normal y \$150 para el retiro del dispositivo fuera del horario comercial normal.
- d. Tarifas: Suburban continuará implementando el Anexo N.º 14.1 aprobado por la Comisión – Plan de Contingencia de Escasez de Agua por Etapas.

EJECUCIÓN

1. Cada etapa de esta regla establece ciertas restricciones en el uso del agua potable. Violar las restricciones establecidas en una Etapa en particular mientras está en vigor se declara un uso no

esencial y derrochador de agua potable.

2. Suburban trabajará en estrecha colaboración con las fuerzas del orden locales y las agencias públicas encargadas de hacer cumplir las restricciones obligatorias de uso del agua.
3. Cuando el personal de Suburban o un contratista de Suburban verifique que un cliente está utilizando agua para cualquier uso no esencial o no autorizado como se define en las Etapas 1 a 4 anteriores, Suburban proporcionará al cliente un aviso por escrito de violación. Suburban puede comenzar a emitir multas de acuerdo con su Plan de Contingencia de Escasez de Agua Anexo N.º 14.1.
4. Después de una serie de avisos y multas por escrito, Suburban puede optar por instalar un limitador de flujo en la línea de servicio de un cliente. Se le notificará al cliente que el limitador de caudal podrá ser instalado mientras dure la etapa de ejecución del Plan de Contingencia de Agua.
5. El restrictor de flujo no restringirá el suministro de agua en más del 50% del flujo normal y deberá ser capaz de proporcionar a el local un mínimo de 3 Ccf / persona / mes basado en los cálculos del Censo de los Estados Unidos del número promedio de personas en un hogar en el área. El dispositivo restrictivo solo puede ser retirado por Suburban después de que haya transcurrido un período mínimo de tres días, y solo después del pago del cargo de eliminación apropiado según lo establecido en el Anexo N.º 14.1.
6. La manipulación del restrictor del flujo o nuevas violaciones de los usos prohibidos pueden resultar en la interrupción del servicio de agua bajo la Regla 11.

PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN

1. Cualquier cliente que busque una variación de cualquiera de las disposiciones de este plan de conservación y restricción del uso del agua, incluidas las excepciones de salud y seguridad, o busque un remedio a cualquiera de las acciones de Suburban con respecto a este plan, deberá notificar a Suburban por escrito, explicando en detalle la razón de dicha variación o remedio. Suburban responderá a cada una de estas solicitudes por escrito.
2. Cualquier cliente que no esté satisfecho con la respuesta de Suburban tendrá derecho a presentar una queja formal ante la Comisión. Excepto como se establece en esta Sección, ninguna persona tendrá ningún derecho o reclamo en la ley o en equidad, contra Suburban debido a, o como resultado de, cualquier asunto o cosa hecha o amenazada de ser hecha de conformidad con las disposiciones de este plan de contingencia de escasez de agua.

SANCIONES POR VIOLACIÓN DEL USO DEL AGUA

Si se ve a un cliente violando las restricciones de uso del agua, como se describe en la Regla No. 14.1 y las Condiciones Especiales a continuación, el cliente estará sujeto a la siguiente estructura de penalización:

- a. Primera violación: Notificación por escrito, incluida la explicación de la multa por violación posterior.
- b. Segunda violación: si Suburban verifica que el cliente ha utilizado agua potable para usos no esenciales y derrochadores después de haber sido notificado de la primera violación, Suburban proporcionará al cliente un segundo aviso por escrito de violación. Además, Suburban está autorizada a tomar las siguientes medidas:
 - i. Aplicar las siguientes sanciones por desperdicio de agua, que son adicionales a cualquier otro cargo autorizado por este Anexo N.º 14.1 u otras tarifas Suburban:
 - Si la Etapa 1 está en efecto, \$25

- Si la Etapa 2 está en efecto, \$50
 - Si la Etapa 3 está en efecto, \$100
 - Si la Etapa 4 está en efecto, \$200
- c. **Tercera violación:** si Suburban verifica que el cliente ha utilizado agua potable para usos no esenciales y derrochadores después de haber sido notificado de la segunda violación, Suburban proporcionará al cliente un tercer aviso por escrito de violación. Suburban está autorizado a tomar las siguientes medidas:
- i. Aplicar las siguientes sanciones por desperdicio de agua, que son adicionales a cualquier otro cargo autorizado por este Anexo N.º 14.1 u otras tarifas de Suburban:
 - Si la Etapa 1 está en efecto, \$25
 - Si la Etapa 2 está en efecto, \$50
 - Si la Etapa 3 está en efecto, \$100
 - Si la Etapa 4 está en efecto, \$200
- d. **Cuarta violación:** si Suburban verifica que el cliente ha utilizado agua potable para usos no esenciales y derrochadores después de haber sido notificado de la tercera violación, Suburban proporcionará al cliente un cuarto aviso por escrito de violación. Además de las acciones establecidas en violaciones anteriores prescritas anteriormente, Suburban está autorizada a instalar un restrictor de flujo en la línea de servicio del cliente. Suburban no será responsable de ninguna lesión, daño y / o consecuencia que surja de la instalación de un restrictor de flujo.
1. **Violación grave:** después de proporcionar al cliente un aviso de violación grave, ya sea por correo directo o a la puerta, que documenta el uso grave de agua potable para usos no esenciales y derrochadores y explica que la falta de corrección de la violación puede resultar en la instalación de un restrictor de flujo en la línea de servicio del cliente, Suburban no se hará responsable de ninguna lesión, daños y/o consecuencias derivadas de la instalación de un restrictor de caudal.

TASAS DE RECARGO POR SEQUÍA APLICABLES

Se agregará una tarifa de recargo por sequía a todas las facturas de servicios medidos residenciales según la tabla a continuación. Para todas las demás clases de clientes, no se impondrá ningún recargo por sequía.

Tamaño del Medidor	ETAPA 2 Clientes de Servicios Medidos Residenciales Recargo por Sequía/Ccf/Mes		
	Clientes No LIRA	Clientes LIRA	Por Uso Mensual Excedente de
Medidor de 5/8 x 3/4- pulgadas	\$2.00	\$1.00	17 ccf
Medidor de 3/4 pulgadas	\$2.00	\$1.00	17 ccf
Medidor de 1- pulgada	\$2.00	\$1.00	24 ccf
Medidor de 1-1/2 pulgadas	\$2.00	\$1.00	60 ccf
Medidor de 2 pulgadas	\$2.00	\$1.00	198 ccf
Medidor de 3 pulgadas	\$2.00	\$1.00	273 ccf

ETAPA 3 Clientes de Servicios Medidos Residenciales Recargo por Sequía/Ccf/Mes			
Tamaño del Medidor	Clientes No LIRA	Clientes LIRA	Por Uso Mensual Excedente de
Medidor de 5/8 x 3/4 pulgadas	\$4.00	\$2.00	17 ccf
Medidor de 3/4 pulgadas	\$4.00	\$2.00	17 ccf
Medidor de 1 pulgada	\$4.00	\$2.00	24 ccf
Medidor de 1-1/2 pulgadas	\$4.00	\$2.00	60 ccf
Medidor de 2 pulgadas	\$4.00	\$2.00	198 ccf
Medidor de 3 pulgadas	\$4.00	\$2.00	273 ccf

ETAPA 4 Clientes de Servicios Medidos Residenciales Recargo por Sequía/Ccf/Mes			
Tamaño del Medidor	Clientes No LIRA	Clientes LIRA	Por Uso Mensual Excedente de
Medidor de 5/8 x 3/4 pulgadas	\$6.00	\$3.00	14 ccf
Medidor de 3/4 pulgadas	\$6.00	\$3.00	14 ccf
Medidor de 1 pulgada	\$6.00	\$3.00	20 ccf
Medidor de 1-1/2 pulgadas	\$6.00	\$3.00	49 ccf
Medidor de 2 pulgadas	\$6.00	\$3.00	163 ccf
Medidor de 3 pulgadas	\$6.00	\$3.00	225 ccf